



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación N° 70001-33-33-009-**2017-00281-00**

ACCIONANTE: DIVA ISABEL TORRES DE BERRIO Y OTROS.

ACCIONADO: MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE.

Tema: Obedecimiento al superior – confirma auto

El 23 de marzo de 2021¹, el H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió confirmar el auto que decidió no declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva, durante la audiencia inicial celebrada el 23 de enero de 2019, dentro del trámite del medio de control de la referencia. El expediente físico, que fue remitido al superior antes de la emergencia sanitaria, regresó el 09 de noviembre de 2021.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 23 de marzo de 2021, en la que confirmó el auto que decidió no declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva, proferido en audiencia inicial del 23 de enero de 2019.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y digitalizado el expediente, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 018, del 09 de marzo de 2022

¹ Providencia consultada en Tyba.

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fcc51ea4e206cb95d7ba23052666221dcce44eaae393b72f27cae8429a41be**
Documento generado en 08/03/2022 11:31:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**